

VISTO:

La inquietud presentada por vecinos sobre la necesidad de contar con una rampa interna para acceder a dependencias municipales de planta baja; y

CONSIDERANDO:

Que la colocación de una rampa en los escalones que comunican al hall municipal con las demás dependencias del municipio facilitaría el acceso de las personas con dificultades de movilidad.

Que es compromiso de este municipio realizar todas las refacciones necesarias para brindar accesibilidad en los espacios públicos a todos los vecinos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través del Área que
===== corresponda arbitre los medios necesarios para la colocación de una rampa en
el lugar mencionado.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Septiembre de 2008.-